



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana



“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

RESOLUCIÓN CNE-CD-0003-2013

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), institución del Estado Dominicano con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 del Julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto del 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana; representada legalmente por su Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que la CNE es el organismo del Estado Dominicano encargado de trazar la política en el sector energía, creada a los fines de elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria, proponer y adoptar políticas y normas, elaborar planes indicativos para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energía, conforme lo dispone la Ley No. 57-07 de Incentivo al Desarrollo de las Energías Renovables y Regimenes Especiales y el Reglamento para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de junio del 2004, la empresa LAESA, LTD., suscribió un Contrato de Concesión Definitiva con el ESTADO DOMINICANO para la Explotación de Obras Eléctricas Relativas al Servicio de Generación de Electricidad, con una capacidad instalada de hasta Sesenta Megavatios (60 MW), consistente en 25 generadores con motores de combustión interna y ciclo termodinámico de 1,600, 3,100 y 3,600 HP, accionados con gasoil No. 2, (5 unidades de 2.0 y 20 unidades de 2.5 MW), dispuestos en cuatro bloques modulares con furgones para cada generador, ubicada en la sección La Gina, municipio Pimentel, provincia Duarte, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de junio del 2007, se extinguió el plazo de vigencia del indicado Contrato de Concesión Definitiva.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 02 de mayo del 2008, la concesionaria LAESA, LTD., solicitó ante la Superintendencia de Electricidad (SIE), una ampliación del plazo de la vigencia del mismo Contrato de Concesión Definitiva.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución SIE-01-2009, de fecha 23 de enero del 2009, la SIE recomendó favorablemente a la CNE, a fin de que, si también lo estima conveniente, recomiende a su vez al Poder Ejecutivo, la ampliación del periodo de vigencia del Contrato de Concesión Definitiva suscrito entre el Estado Dominicano y LAESA, LTD., a un total de veintidós (22) años adicionales al término original, con lo que se extiende el plazo de la Concesión hasta veinticinco (25) años desde su otorgamiento,

